Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-001-B
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Autorización para el manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Autorización para el tratamiento mediante tecnologías de pozos de inyección profunda para residuos peligrosos generados en actividades del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	Tratamiento mediante inyección profunda
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 50 y 80 fracción XI. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-05-23.
		 Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 48 y 49 fracción V, 50 y 51 fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
		 Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 5 fracciones III y XVIII y 7 fracción III. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014- 08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.
		4. Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 25 fracción XI, 26 fracción XI, 27 fracción XI, 28 fracción XI y 29 fracción XI y 37 fracción XIV. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.
	Tipo de trámite o servicio	Autorización
Descripción del trámite	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando personas físicas y morales pretendan la prestación de servicios de tratamiento de residuos peligrosos generados en el Sector Hidrocarburos mediante inyección profunda.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Para realizar el tratamiento mediante tecnologías de pozos de inyección profunda para residuos peligrosos generados por las actividades del Sector Hidrocarburos deberás obtener una autorización de la ASEA.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La Agencia no tendría conocimiento sobre actividades de tratamiento de residuos peligrosos generados en el Sector Hidrocarburos mediante inyección profunda.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Autorización, residuos peligrosos, pozos de inyección, tratamiento, inyección en pozos de residuos peligrosos
Personas relacionadas	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez

con el trámite (Funcionario	* Apellido materno	Obele
público responsable)	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	9126-0100, EXT: 13421
	Teléfono adicional	
	*Nivel de digitalización	0
	100% Digitalizado	0
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
		 Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 69-C. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. Aviso General por el que se da a conocer el domicilio oficial de la
Canales de atención	Fundamento jurídico de canales de atención:	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo Primero. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2016-01-18. Fecha de entrada en vigor: 2016-01-09.
		3) AVISO General por el que se hace del conocimiento al público el horario en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2016-12-14. Fecha de entrada en vigor: 2016-12-15.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	 Reúne los requisitos y documentos. Realiza el pago de derechos. Preséntate en las oficinas de la ASEA, ubicada en Avenida Melchor Ocampo #469, Nueva Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11590. Con un horario de atención de lunes a viernes de 09:30 a 15:00 horas.
	Plazo máximo:	45 días hábiles
Plazo máximo	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	 Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos artículo 55 fracción IV. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
	*Plazo de prevención:	15 días hábiles
Plazo de prevención	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos artículo 54 fracción I. Fecha de publicación en el Diario.

Plazo real	*Plazo real	45 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Autorización
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	 Es necesario que la solicitud de autorización pretenda el tratamiento de residuos peligrosos generados en actividades del Sector Hidrocarburos Es necesario que toda la información presentada sea congruentes y coincidentes con los documentos que acompañen al trámite. Es indispensable que la propuesta presentada garantice que cuando los residuos entren en contacto con los componentes del estrato aislado del subsuelo se neutralicen, disminuyan o eliminen su peligrosidad y conserven la integridad de los mantos acuíferos y aguas superficiales. Es necesario que el balance de materia, el diagrama de flujo y la descripción del proceso sean correspondientes. Para el caso del balance de materia se debe señalar la base de cálculo. El balance de materia debe ser referido sobre los residuos peligrosos generados, que posteriormente se almacenan o se acondicionan para la inyección y el flujo que finalmente se inyecta en el pozo. Es indispensable que la actividad de tratamiento mediante tecnologías de inyección profunda no implique una dilución de los contaminantes con el fin de cumplir un nivel de concentración de los mismos.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$6,497.00 Ley Federal de Derechos, Artículo: 194-T, Fracción: V. Fecha de entrada en vigor:
	Fundamento jurídico de montos:	2016-01-01. Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y su anexo 19 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2016-12-23.
	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	0
Comentarios generales	* Quejas frecuentes del ciudadano	0
	* Volumen de molestias o quejas anuales	0
	* Comentarios respecto al trámite	La Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos: Art. 5º La Agencia tendrá las siguientes atribuciones Fracción 18 Expedir suspender revocar o negar licencias autorizaciones permisos y registros en materia ambiental a que se refiere el Art. 7º de esta Ley en los términos de las disposiciones normativas aplicables. Art. 7º Los actos administrativos a que se refiere la fracción XVIII del artículo 5º serán las siguientes fracciones I a VIII Art. Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos: Art. Primero Transitorio. Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Art. 1º.
	* Notas adicionales	No aplica

	del trámite	
	* Más información	http://www.gob.mx/asea/documentos/autorizacion-para-el-tratamiento-mediante-tecnologias-de-pozos-de-inyeccion-profunda-para-residuos-peligrosos-generados-en-actividades-del-sector-hidrocarburos-asea-00-001-b
Procesos económicos	* Subsector económico	Extracción de petróleo y gas
	* Proceso económico	Petróleo
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar	No

	seguimiento al trámite por Internet?	
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente- Residuos peligrosos y actividades riesgosas sector hidrocarburos
	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
Procesos	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones administrativas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	 Para personas físicas, identificación oficial vigente del solicitante (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar) Original y Copia. Para personas morales, acta constitutiva cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar. Original y Copia. Para la representación de las personas físicas deberá acreditarse mediante carta poder simple firmada ante dos testigos. Original y Copia. Para acreditar la representación de personas morales, poder notarial. Original y Copia. Autorización de uso de suelo para la actividad solicitada. Original y Copia. Plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto. Original y Copia. El diagrama de flujo del proceso. Original. Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo. Original. Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes. Original. Autorización en materia de impacto ambiental. Copia. Propuesta de seguros y garantías que ampare la actividad solicitada y la responsabilidad ecológica, incluyendo la remediación del sitio. Copia. Memoria fotográfica de las instalaciones y equipo. Original. Proyecto ejecutivo de diseño y construcción de pozos de inyección. Original. Estudios técnicos de hidrología, de geofísica, de geología

		correspondientes, que determinen la viabilidad de la inyección de residuos del sitio seleccionado. Original y Copia. 15) Resultados de las pruebas de laboratorio en donde se muestre la interacción del material del estrato geológico con el residuo que pretende inyectar, el laboratorio deberá estar acreditado y aprobado. Original y Copia. 16) Análisis comparativo de los beneficios ambientales por la aplicación de la tecnología de pozos de inyección contra otras tecnologías. Original y
		Copia. 17) Comprobante de pago de derechos. Original y Copia.
	Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Fundamento	 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos artículos 50 y 80. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-05-23.
	jurídico de datos y documentos solicitados:	 Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 48, 49 fracción V, 50 y 51 fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
		 Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite		Autorización para el tratamiento de residuos peligrosos mediante inyección profunda del Sector Hidrocarburos.
Cadenas	Cadenas agregadas:	No forma parte de una cadena
Interacciones dependencia o entidad- Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1-Pago de derechos
Oficinas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del
	•	

agregadas		Sector Hidrocarburos. Avenida Melchor Ocampo 469, Miguel Hidalgo, Anzures, 11590 Ciudad de México, CDMX.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	 Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	10 años
	Fundamento jurídico de vigencia	 Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 58 fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.